

## INFORME DE SEGUIMIENTO

# EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA ACUMULADA AL II TRIMESTRE 2022

REGLAS FISCALES LEY N° 25.917  
Y MODIFICATORIAS

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**



# INFORME DE SEGUIMIENTO AL 2 TRIM 2022

---

## 1. INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene por objeto analizar la ejecución presupuestaria acumulada al II Trim del ejercicio 2022 de la Provincia del Neuquén, en el marco de las reglas establecidas en la Ley N° 25.917 y sus modificatorias y complementarias.

En función de las obligaciones establecidas en el artículo 16 del Reglamento Interno del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal (CFRF), el Comité Ejecutivo realiza el seguimiento del comportamiento fiscal de las jurisdicciones adheridas con el fin de proveer los elementos necesarios para que el Consejo Federal cumpla con lo dispuesto en los incisos 8, 12, 13 y 14 del artículo 1° de dicho Reglamento (Resolución CFRF N° 1).

Para el análisis de las reglas numéricas se aplica el plexo normativo que conforma el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, conformado por la Ley N° 25.917 y sus normas modificatorias y complementarias, las resoluciones del CFRF y normativa complementaria que resulte de aplicación.

Entre los compromisos asumidos por el conjunto de las jurisdicciones se acordó retomar la plena vigencia del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, por lo que el ejercicio 2022 se considerará un proceso de transición y adecuación en materia de cumplimiento de las pautas de gasto y de empleo público.

De igual modo, se acordaron algunas adecuaciones a dicho Régimen. Las jurisdicciones firmantes del nuevo Consenso Fiscal (Ley N° 27.687) convinieron que la regla de límite de crecimiento del gasto estará regida por el incremento del PBI. Asimismo, se estableció que, con las excepciones que correspondan, el endeudamiento no podrá destinarse a gastos corrientes. La provincia del Neuquén adhirió al Consenso Fiscal a través de la Ley Provincial N° 3.339.

Por otra parte, la Jurisdicción ha adherido a las disposiciones establecidas en Ley N° 27.428 mediante Ley Provincial N° 3.113 y las modificaciones realizadas en la Ley N° 27.467 a través de la Ley Provincial N° 3.196.

Con base en lo anterior, se analiza el cumplimiento de las pautas y reglas de comportamiento establecidas para las cuentas fiscales y financieras en el Régimen Federal de Responsabilidad

Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno, en lo referido a la Ejecución Presupuestaria acumulada al II Trim de 2022.

A tales efectos, se observa el cumplimiento respecto de la publicación de información pertinente en la página web de la provincia (artículo 7), la variación del gasto ejecutado (artículo 10 y 10 bis si corresponde), la regla de deuda (artículo 21) y la previsión de garantías y/o avales (artículo 23).

Según lo establecido por la “Guía Metodológica N° 3” del CFRF, la fuente de información del presente análisis consiste en las planillas 1.2, 1.3, 1.4 (Anexo I) y las planillas 2, 3 y 4 (anexos II, III y IV), que remitiera la Jurisdicción oportunamente.

Vale destacar que la información mencionada ha sido validada por la Jurisdicción con fecha 16/02/2023.

## 2. REGLAS CUALITATIVAS - TRANSPARENCIA Y GESTIÓN PÚBLICA

En el presente apartado, se analizan las reglas de carácter cualitativo según surge del relevamiento de la información pertinente a tales efectos.

### a) Publicación y Presentación de Información

La transparencia de la información y de los procedimientos para verificar su veracidad es uno de los atributos más importantes a la hora de implementar reglas fiscales.

En este sentido, cabe señalar que la Ley N° 25.917 en su artículo 7°, modificado por el artículo 22 de la Ley N° 27.591, establece la obligatoriedad de la publicación de información fiscal en la página web oficial de cada jurisdicción. El cumplimiento de esta regla de difusión de información es monitoreada al momento de realizar el análisis del Presupuesto Anual y la ejecución del mismo, observándose además la recepción de la información por parte del organismo.

A continuación, en el Cuadro 1 se detalla la fecha de recepción de la información y si se encuentra publicada en el sitio web oficial de la Jurisdicción.

**CUADRO 1: Transparencia de la Información**

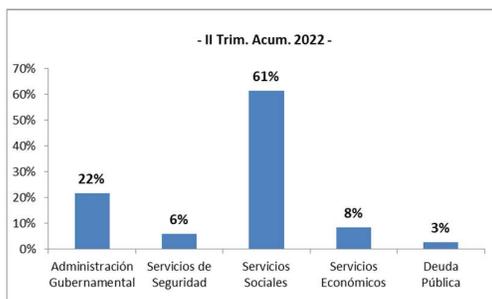
		Presentación al CFRF	Publica en su web
	Planilla 1.2: Gs. Financ. Deduc.	Recibida - 01/08/2022	SI
	Planilla 1.3: Fin y Fun	Recibida - 01/08/2022	SI
<b>ANEXO I</b>	Planilla 1.4: AIF APNF	Recibida - 01/08/2022	SI
	Planilla 1.5: Nuevas Inv. Infraest.	Pendiente	No Aplica
<b>ANEXO II</b>	Stock Deuda	Recibida - 01/08/2022	SI
<b>ANEXO III</b>	Cargos Ocupados	Recibida - 29/07/2022	SI
<b>ANEXO IV</b>	Avales y Gtías.	Recibida - 01/08/2022	SI

Publica información en: <https://www.economianqn.gob.ar/contenido/institucional/cfrf/>

### b) Finalidad y Función

Los gastos ejecutados al II Trim acumulado de 2022, clasificados por finalidad y naturaleza económica, se presentan en la Planilla 1.3 (Anexo IV), y en el gráfico siguiente se destaca la participación del gasto por finalidad.

**CUADRO 2: Gastos por Finalidad  
- en porcentaje (%)**



Se observa que la jurisdicción ejecutó el 61% del total de sus gastos en Servicios Sociales, el 22% en la finalidad Administración Gubernamental, mientras que los Servicios de Seguridad y Económicos significaron un 6% y 8%,

Se adjunta como Anexo IV al presente el Esquema de Finalidad y Naturaleza Económica del Gasto.

respectivamente. Por su parte, la finalidad Deuda Pública significó un 3%.

Respecto de la evolución del gasto por finalidad y naturaleza económica del gasto neto de la Coparticipación a Municipios, se observa que la finalidad Administración Gubernamental disminuye su participación, respecto del análisis anterior, a un 12% del gasto total. Mientras que los Servicios de Seguridad, Sociales y Económicos incrementan su participación a 7%, 69% y 9%, respectivamente. Por su parte, la finalidad Deuda Pública no modifica su participación.

### 3. REGLAS CUANTITATIVAS

A continuación se evalúa la regla del gasto y la regla de servicios de la deuda de acuerdo a la Ley N° 25.917 y modificatorias (art 10 y siguientes, y art.21). Para ello, el punto a) analiza el gasto corriente y, en caso de corresponder, la evolución del gasto primario, mientras que el punto b) describe brevemente las pautas del uso del crédito y los correspondientes servicios de la deuda pública, e informa la situación de avales y garantías cedidos por la Provincia.

#### a) Gasto

##### a.1) Regla del Gasto Corriente

El artículo 10 de la Ley N° 25.917, modificado por el artículo 7° de la Ley N° 27.428, establece que la tasa nominal de incremento del gasto público corriente primario neto no podrá superar la tasa de aumento del índice de precios al consumidor de cobertura nacional (IPC) previsto en el marco macrofiscal (artículo 2°, inciso c, de dicha norma).

Adicionalmente, el artículo 10 Ter, establece que a partir del ejercicio fiscal 2020, habiendo alcanzado un resultado financiero equilibrado en el ejercicio anterior, la tasa nominal de incremento del gasto corriente primario neto no podrá superar la tasa de crecimiento nominal del Producto Bruto Interno (PBI) prevista en el marco macrofiscal (artículo 2°, inciso c, de dicha norma). Cuando la tasa nominal de variación del Producto Bruto Interno sea negativa, el gasto corriente primario podrá a lo sumo crecer como el índice de precios al consumidor de cobertura nacional previsto en el marco macrofiscal citado en el artículo 2°, inciso c).

Para el análisis de esta regla, la norma establece que el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal calculará la tasa nominal de variación del gasto corriente primario neto ejecutado, respecto de la ejecución correspondiente al mismo período del ejercicio fiscal anterior, considerando las deducciones previstas en cada caso.

En este sentido, la jurisdicción ha presentado en la Cuenta General de Inversión del ejercicio 2021 un resultado financiero superavitario, correspondiendo la evaluación de esta regla respecto del PBI.

**CUADRO 3: Ejercicio 2021**  
(en millones de \$)

	<b>CGI 2021</b>
<b>RESULTADO FINANCIERO</b>	7.647,6

Sin perjuicio de lo expuesto, y atento las previsiones del mencionado consenso fiscal 2021 suscripto por el gobierno nacional y las provincias, se expone el comportamiento de la regla con relación tanto a la variación del PBI como del IPC.

**Cuadro 4: Evolución del PBI**

**PBI a Precios Corrientes**

Oferta y demanda globales. Valores trimestrales en millones de pesos a precios corrientes

	2021		2022	
	ITRIM	IITRIM	ITRIM	IITRIM
<b>PIB a precios corrientes</b>	37.031.390	46.455.538	60.233.214	78.305.709
Variación Interanual del PBI Promedio			<b>62,7%</b>	<b>65,9%</b>

**Cuadro 5: Evolución del IPC y cálculo del IPC Promedio**

**Índice de Precios al Consumidor con cobertura nacional.**

Período de referencia: Diciembre 2016=100

Nivel General	2021						2022					
	ene-21	feb-21	mar-21	abr-21	may-21	jun-21	ene-22	feb-22	mar-22	abr-22	may-22	jun-22
<b>IPC</b>	401,51	415,86	435,9	453,65	468,73	483,6	605,03	633,43	676,1	716,94	753,15	793,0
Variación Interanual del IPC Promedio							50,69%	51,52%	<b>52,77%</b>	54,17%	55,57%	<b>57,10%</b>

De esta manera, aplicando la metodología vigente, puede observarse (Cuadro 6) que la Jurisdicción presenta un incremento interanual del gasto corriente primario neto del 80,27%, frente a una variación interanual de 65,90% del PBI, y una variación del IPC promedio del 57,10%.

**CUADRO 6: Evolución del IPC, PBI y del Gasto Corriente Primario  
(en millones de \$ y %)**

	II TRIM 2022	II TRIM 2021	Variación porcentual
<b>PBI a Precios Corrientes</b>			<b>65,90%</b>
<b>IPC Nivel General</b>			<b>57,10%</b>
<b>GASTO CORRIENTE PRIMARIO NETO (1) = (2) - (3) - (4) - (5) - (6) - (7)</b>	<b>171.549,12</b>	<b>95.160,30</b>	<b>80,27%</b>
Gasto corriente primario (2)	195.576,32	107.691,69	
Gasto corriente financiado con préstamos de OIC (3)	0,00	0,00	
Gasto en coparticipación a municipios (4)	22.812,03	12.531,39	
Gasto corriente financiado con transferencias del Estado Nacional deducibles (5)	1.215,16		
Gastos operativos asociados a nuevas inversiones en infraestructura (*) (6)	0,00		
Gasto corrientes para el cumplimiento de políticas Nacionales (7)	0,00		

(\*) Corresponde solo cuando el resultado corriente del ejercicio anterior al evaluado fue superavitario.

## a.2) Regla del Gasto Primario

De acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, cuando la Jurisdicción haya tenido en el año previo, una ejecución presupuestaria (base devengado) con resultado corriente primario deficitario o no cumpla con el indicador de endeudamiento previsto en el artículo 21, corresponde la aplicación de una segunda regla, que determina que la tasa nominal de incremento del gasto público primario neto no podrá superar la tasa de aumento del índice de precios al consumidor de cobertura nacional (IPC).

En el caso de la jurisdicción bajo análisis, no aplica esta regla, ya que ha tenido un resultado económico primario positivo en el ejercicio anterior y el indicador de los servicios de la deuda del periodo anterior es inferior al 15%.

**Cuadro 7: Ejercicio 2021  
(en millones de \$ y %)**

	CGI 2021
<b>RESULTADO CORRIENTE PRIMARIO</b>	32.419,2
<b>INDICADOR DE DEUDA</b>	7,5%

## b) Deuda

### b.1) Regla de los Servicios de la Deuda

Según lo establecido por el artículo 21 de la Ley N° 25.917, modificado por el artículo 15 de la Ley N° 27.428, las jurisdicciones tomarán las medidas necesarias para que su nivel de endeudamiento sea tal que en ningún ejercicio fiscal los servicios de la deuda instrumentada superen el quince por ciento (15%) de los recursos corrientes netos de transferencias por coparticipación a municipios.

Para el caso de esta Jurisdicción, el cociente entre los servicios de la deuda y los recursos corrientes (netos de la coparticipación municipal) para el ejercicio 2022, resulta ser del 9,8%, por lo que se encuentra dentro del límite vigente establecido en la Ley N° 25.917 y sus modificatorias.

**CUADRO 8: Servicios de la Deuda y Recursos Corrientes**  
(en millones de \$ y %)

	II TRIM 2022	PROY 2022 **	PRESUP 2022 ***
<b>SERVICIOS DE LA DEUDA (1) = (2) + (3)</b>	<b>18.337,7</b>	<b>0,0</b>	<b>39.071,5</b>
Amortizaciones de deuda (2)	12.586,7		27.427,6
Intereses de la deuda(*) (3)	5.751,0		11.643,9
<b>RECURSOS CORRIENTES NETOS (4) = (5) - (6)</b>	<b>186.653,1</b>	<b>0,0</b>	<b>333.977,1</b>
Recursos corrientes (5)	209.465,1		371.813,5
Gasto por coparticipación a municipios (6)	22.812,0		37.836,4
<b>INDICADOR DE SERVICIOS DE LA DEUDA (7) = (1) / (4) * 100</b>	<b>9,8%</b>	<b>S/D</b>	<b>11,7%</b>

(\*) Corresponde al gasto en rentas de la propiedad neto de comisiones de deuda.

(\*\*) Corresponde a la proyección remitida por la jurisdicción.

(\*\*\*) Corresponde al Presupuesto 2022.

Adicionalmente, la Resolución CFRF N°121 establece que ...con el fin de calcular el indicador de servicios de la deuda y mostrar su tendencia, se debe presentar la proyección del año en curso, actualizada con la ejecución real al final del trimestre. En caso que la jurisdicción no remita dicha información, se considerará la informada en el Presupuesto.

En este caso, la jurisdicción no ha presentado la proyección anual, y estima un ratio de 11,7% en el Presupuesto Anual 2022.

## b.2) Análisis de la Deuda

De acuerdo con la información presentada por la Jurisdicción, el total de la Deuda Pública Provincial al II Trim acumulado de 2022 asciende a \$151.712,42 millones.

Como puede observarse en el siguiente cuadro, el 82,68% de la misma corresponde a deuda tomada en moneda extranjera.

**CUADRO 9: Stock de Deuda al 30/06/22**  
(en millones de \$)

Acreedor	Stock de deuda			Servicios de deuda		
	\$	U\$S y Otras	Total	Amortización	Interés	Total
Gobierno Nacional	13.972,0	10.775,6	24.747,5	4.954,6	831,3	5.785,9
Entidades Bancarias	544,4	20.458,4	21.002,8	309,1	811,1	1.120,2
IFIS	-	3.185,0	3.185,0	53,0	18,7	71,7
Deuda Consolidada	1,1	-	1,1	-	-	-
Títulos Públicos	1.305,9	85.532,4	86.838,3	913,3	2.638,7	3.551,9
Letras de Largo Plazo	10.449,4	5.488,3	15.937,7	6.362,1	1.451,2	7.813,3
Garantía y/o avales	-	-	-	-	-	-
Otros	-	-	-	-	-	-
<b>Total</b>	<b>26.272,8</b>	<b>125.439,6</b>	<b>151.712,4</b>	<b>12.592,1</b>	<b>5.751,0</b>	<b>18.343,1</b>

Mayor detalle de la deuda pública y un análisis de los componentes de la Cuenta Financiamiento de la Ejecución Presupuestaria se adjuntan como Anexo II a este informe.

## c) Avales y Garantías

La Provincia ha presentado el Anexo IV de la Ley, donde informa que no ha otorgado Avales y/o Garantías, como puede observarse en el Anexo III del presente.

## d) Empleo

*El artículo 10 quáter de la Ley N° 25.917, incorporado por Ley N° 27.428, dispone que el Gobierno Nacional, los Gobiernos Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se comprometen a no incrementar la relación de cargos ocupados en el Sector Público (en planta permanente, temporaria y contratada) existente al 31 de diciembre de 2017, respecto a la población proyectada por el INDEC para cada jurisdicción.*

Según lo establecido en la Resolución N°105/18, para el relevamiento de ocupación en el Sector Público No Financiero y evaluación de la regla de empleo, la fuente principal de información para llevar a cabo el cálculo de la línea de base y para el seguimiento de dicha

regla, consiste en las planillas 1, 2, 3 y 4 correspondientes al Anexo III, que remitiera la Jurisdicción oportunamente.

Asimismo, la Metodología considera como línea de base a los cargos ocupados a diciembre 2017 correspondientes a la Administración Pública No Financiera (Administración Central, Organismos Descentralizados, Fondos Fiduciarios y Cuentas Especiales e Instituciones de la Seguridad Social), neta de los casos especiales establecidos en la metodología (residencias médicas, prácticas formativas rentadas, cargos correspondientes a proyectos financiados por el Gobierno Nacional y a proyectos financiados por Organismos Internacionales de Crédito)<sup>1</sup>.

**Cuadro 10: Cargos Ocupados**

**CARGOS OCUPADOS**

Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno  
Jurisdicción: Neuquén

Cargos por tipo de ocupación <sup>(1)</sup>	Administración Pública No Financiera				Sector Público No Financiero			
	Mes/Año: Junio 2022	Línea de Base	(a) - (b)	(a) / (b)	Mes/Año: Junio 2022	Línea de Base	(a) - (b)	(a) / (b)
	(a)	(b)			(a)	(b)		
Planta con liquidación de haberes <sup>(2)</sup> (a)	71.344	65.086	6.258	9,6%	74.257	67.968	6.289	9,3%
Planta sin liquidación de haberes (b)	3.768	8.570	-4.802	-56,0%	3.794	8.591	-4.797	-55,8%
Contratados (c)	160	199	-39	-19,6%	202	350	-148	-42,3%
<b>Sub total (d=a+b+c)</b>	<b>75.272</b>	<b>73.855</b>	<b>1.417</b>	<b>1,9%</b>	<b>78.253</b>	<b>76.909</b>	<b>1.344</b>	<b>1,7%</b>
Residencias médicas y prácticas formativas rentadas (e)	287	213	74	34,7%	287	213	74	34,7%
Proyectos financiados por Gobierno Nacional y Org. Mult. Crédito (f)	90	286	-196	-68,5%	90	286	-196	-68,5%
<b>Total (g=d+e+f)</b>	<b>75.649</b>	<b>74.354</b>	<b>1.295</b>	<b>1,7%</b>	<b>78.630</b>	<b>77.408</b>	<b>1.222</b>	<b>1,6%</b>
<b>Población<sup>(3)</sup> (h)</b>	<b>680.726</b>	<b>637.913</b>	<b>42.813</b>	<b>6,7%</b>				
<b>Cargos ocupados cada 1000 habitantes (i = d / h * 1000)</b>	<b>110,6</b>	<b>115,8</b>	<b>-5,2</b>	<b>-4,5%</b>				

(1) Incluye Horas Cátedra convertidas a Cargos considerando 30 Horas Cátedra igual a 1 Cargo.

(2) Incluye suplencias.

(3) Población proyectada por el INDEC al mes de julio de cada año.

En el Cuadro anterior, se expone la cantidad de cargos ocupados al mes de junio 2022<sup>2</sup>, como así también la cantidad de cargos ocupados cada 1000 habitantes<sup>3</sup> que conforma la línea de base para la medición de la regla de empleo, correspondiente al artículo 10 quáter del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno (RFRFyBPG).

<sup>1</sup>Vale aclarar que, según lo establecido en el artículo 7 del RFRFyBPG y la Resolución N° 105 del CFRF, la Jurisdicción debe presentar información de ocupación correspondiente al total del Sector Público No Financiero (Administración Pública No Financiera, Obras Sociales Estatales, Empresas y Sociedades del Estado y Otros Entes), incluyendo asimismo los mencionados casos especiales.

<sup>2</sup> Esta cifra no incluye los datos correspondientes a contratados.

<sup>3</sup> La cantidad de habitantes corresponde a la proyección de población elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) para cada año.

En este sentido, en junio 2022 la jurisdicción observó 110,6 cargos ocupados cada 1000 habitantes, valor inferior en 5,2 puntos al de su línea de base (115,8).

Asimismo, cabe señalar que durante los años 2020 y 2021, las jurisdicciones han requerido ampliar la cantidad de cargos ocupados asociados a una mayor prestación de servicios en el marco de la pandemia de Covid-19.

Con el fin de identificar la incidencia de dicho incremental de cargos sobre el empleo público, a continuación se lleva a cabo un ejercicio comparativo para junio 2022, que consiste en deducir dichos cargos en el indicador de cargos ocupados cada 1000 habitantes.

**Cuadro 10 bis: Cargos Ocupados Netos de incremental por pandemia Covid-19**

**CARGOS OCUPADOS**

Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno

Jurisdicción: Neuquén

Cargos por tipo de ocupación <sup>(1)</sup>	Administración Pública No Financiera				
	Mes/Año: Junio 2022			Línea de Base (c)	Diferencia respecto a la Línea de Base (a-b) - (c)
	Total (a)	Incremental pandemia (b)	Total neto de incremental por pandemia (a-b)		
Planta con liquidación de haberes <sup>(2)</sup> (a)	71.344	1.846	69.498	65.086	4.412
Planta sin liquidación de haberes (b)	3.768	0	3.768	8.570	-4.802
Contratados (c)	160	0	160	199	-39
<b>Sub total (d=a+b+c)</b>	<b>75.272</b>	<b>1.846</b>	<b>73.426</b>	<b>73.855</b>	<b>-429</b>
Residencias médicas y prácticas formativas rentadas (e)	287	66	221	213	8
Proyectos financiados por Gobierno Nacional y Org. Mult. Crédito (f)	90	0	90	286	-196
<b>Total (g=d+e+f)</b>	<b>75.649</b>	<b>1.912</b>	<b>73.737</b>	<b>74.354</b>	<b>-617</b>
<b>Población<sup>(3)</sup> (h)</b>	<b>680.726</b>	<b>680.726</b>	<b>680.726</b>	<b>637.913</b>	<b>42.813</b>
<b>Cargos ocupados cada 1000 habitantes (i = d / h * 1000)</b>	<b>110,6</b>	<b>2,7</b>	<b>107,9</b>	<b>115,8</b>	<b>-7,9</b>

(1) Incluye Horas Cátedra convertidas a Cargos considerando 30 Horas Cátedra igual a 1 Cargo.

(2) Incluye suplencias.

(3) Población proyectada por el INDEC al mes de julio de cada año.

Al deducir de los cargos ocupados el incremental de cargos asociados a la atención de la pandemia de Covi-19, el indicador se reduce a 107,9 cargos ocupados cada 1000 habitantes, ubicándose a 7,9 puntos por debajo de la línea de base.

## e) Síntesis

A modo de síntesis, el Cuadro 10 presenta un resumen de los resultados de la evaluación de la Jurisdicción llevado a cabo en el presente informe.

**CUADRO 10: Ejercicio 2022**

<b>Regla</b>	<b>Parámetro</b>	<b>Resultado</b>
<b>Regla del Gasto Corriente (art.10) (PBI)</b>	65,90%	80,27%
<b>Regla del Gasto Corriente (art.10) (IPC)</b>	57,10%	80,27%
<b>Regla de Empleo (cargos c/1000 hab.)</b>	115,8	110,6
<b>Regla de Servicios de la Deuda</b>	15,0%	9,8%
<b>Regla de Servicios de la Deuda (Proy. Anual 2022)</b>	15,0%	S/D
<b>Regla de Servicios de la Deuda (Presupuesto 2022)</b>	15,0%	11,7%

No obstante el resultado alcanzado por las reglas en el II Trimestre, en oportunidad del análisis del presente ejercicio fiscal, y ante la presentación de la documentación pertinente por parte de la Jurisdicción, se analizará su encuadre en lo dispuesto por la normativa vigente en ese momento.

ANEXO I - Planilla 1.4

**ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA**  
**ESQUEMA AHORRO-INVERSION-FINANCIAMIENTO**  
**II TRIMESTRE ACUMULADO 2022**  
**DEVENGADO**  
**EN MILLONES DE \$**

PROVINCIA DEL NEUQUEN	ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA				
	ADMINIST. CENTRAL (1)	ORG. DESCENT. (2)	FDOS. FIDUC Y CTAS. ESP (3)	INST. DE SEG. SOCIAL (4)	TOTAL (5)=(1+2+3+4)
<b>I. INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>158.907,35</b>	<b>16.316,75</b>	<b>100,00</b>	<b>34.141,02</b>	<b>209.465,12</b>
- <b>Tributarios</b>	<b>85.642,82</b>	<b>6.970,00</b>	<b>0,00</b>	<b>250,13</b>	<b>92.862,95</b>
- De Origen Provincial	48.200,60	0,00	0,00	0,00	48.200,60
- De Origen Nacional	37.442,22	6.970,00	0,00	250,13	44.662,35
- <b>Contribuciones a la Seguridad Social</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>33.890,89</b>	<b>33.890,89</b>
- <b>No Tributarios</b>	<b>70.157,59</b>	<b>392,90</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>70.550,49</b>
- Regalias	58.844,97	0,00	0,00	0,00	58.844,97
- Otros No Tributarios	11.312,62	392,90	0,00	0,00	11.705,52
- <b>Vta. Bienes y Serv. de la Adm. Publ.</b>	<b>1,01</b>	<b>7.425,16</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>7.426,18</b>
- <b>Rentas de la Propiedad</b>	<b>1.355,24</b>	<b>190,76</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.546,00</b>
- <b>Transferencias Corrientes</b>	<b>1.750,68</b>	<b>1.337,92</b>	<b>100,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.188,60</b>
<b>II. GASTOS CORRIENTES</b>	<b>91.894,00</b>	<b>69.602,40</b>	<b>169,93</b>	<b>39.660,98</b>	<b>201.327,31</b>
- <b>Gastos de Consumo</b>	<b>59.498,67</b>	<b>66.143,15</b>	<b>164,93</b>	<b>478,15</b>	<b>126.284,90</b>
- Personal	50.796,82	55.630,83	0,00	402,44	106.830,09
- Bienes y Servicios	8.701,85	10.512,32	164,93	75,72	19.454,82
- <b>Rentas de la Propiedad</b>	<b>5.790,48</b>	<b>109,82</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>5.900,30</b>
- Intereses	5.655,63	95,36	0,00	0,00	5.750,99
- Gtos de la Deuda	134,85	14,46	0,00	0,00	149,31
- <b>Prestaciones de la Seguridad Social</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>39.182,83</b>	<b>39.182,83</b>
- <b>Transferencias Corrientes</b>	<b>26.604,85</b>	<b>3.349,43</b>	<b>4,99</b>	<b>0,00</b>	<b>29.959,28</b>
- Al Sector Privado	2.299,14	3.283,60	0,00	0,00	5.582,74
- Al Sector Público	24.305,71	65,83	4,99	0,00	24.376,54
- Copartic. Municipios	20.471,86	0,00	0,00	0,00	20.471,86
- Otros	3.833,85	65,83	4,99	0,00	3.904,68
- Al Sector Externo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>III. RESULTADO ECONOMICO</b>	<b>67.013,35</b>	<b>-53.285,65</b>	<b>-69,93</b>	<b>-5.519,96</b>	<b>8.137,81</b>
<b>IV. INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>1.495,08</b>	<b>2.056,67</b>	<b>3,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.554,75</b>
- <b>Recursos Propios de Capital</b>	<b>6,97</b>	<b>138,91</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>145,88</b>
- <b>Transferencias de Capital</b>	<b>1.315,47</b>	<b>1.793,03</b>	<b>3,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.111,50</b>
- <b>Disminución de la Inversión Financiera</b>	<b>172,63</b>	<b>124,73</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>297,37</b>
<b>V. GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>7.973,28</b>	<b>8.491,99</b>	<b>131,96</b>	<b>0,00</b>	<b>16.597,24</b>
- <b>Inversión Real Directa</b>	<b>3.283,31</b>	<b>7.453,59</b>	<b>94,52</b>	<b>0,00</b>	<b>10.831,42</b>
- <b>Transferencias de Capital</b>	<b>698,57</b>	<b>210,34</b>	<b>37,44</b>	<b>0,00</b>	<b>946,36</b>
- Al Sector Privado	34,17	113,17	30,35	0,00	177,68
- Al Sector Público	664,41	97,17	7,09	0,00	768,67
- Municipios	350,62	95,52	0,00	0,00	446,14
- Otros	313,79	1,65	7,09	0,00	322,54
- Al Sector Externo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- <b>Inversión Financiera</b>	<b>3.991,40</b>	<b>828,06</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>4.819,46</b>
<b>VI. INGRESOS TOTALES (I+IV)</b>	<b>160.402,43</b>	<b>18.373,42</b>	<b>103,00</b>	<b>34.141,02</b>	<b>213.019,87</b>
<b>VII. GASTOS TOTALES (II+V)</b>	<b>99.867,28</b>	<b>78.094,39</b>	<b>301,89</b>	<b>39.660,98</b>	<b>217.924,54</b>
<b>VIII. GASTOS PRIMARIOS (VII - Intereses de la Deuda)</b>	<b>94.211,65</b>	<b>77.999,03</b>	<b>301,89</b>	<b>39.660,98</b>	<b>212.173,55</b>
<b>IX. RESULTADO FINANCIERO PREVIO A FIGURATIV. (VI-VII)</b>	<b>60.535,14</b>	<b>-59.720,97</b>	<b>-198,89</b>	<b>-5.519,96</b>	<b>-4.904,68</b>
<b>X. CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS</b>	<b>7,67</b>	<b>51.257,60</b>	<b>693,60</b>	<b>2.498,50</b>	<b>54.457,37</b>
<b>XI. GASTOS FIGURATIVOS</b>	<b>53.618,33</b>	<b>839,04</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>54.457,37</b>
<b>XII. RESULTADO PRIMARIO (VI-VIII)</b>	<b>66.190,77</b>	<b>-59.625,61</b>	<b>-198,89</b>	<b>-5.519,96</b>	<b>846,31</b>
<b>XIII. RESULTADO FINANCIERO (IX+X-XI)</b>	<b>6.924,49</b>	<b>-9.302,42</b>	<b>494,71</b>	<b>-3.021,46</b>	<b>-4.904,68</b>
<b>XVI. FUENTES FINANCIERAS</b>	<b>14.396,75</b>	<b>24.698,22</b>	<b>1.595,26</b>	<b>7.726,45</b>	<b>48.416,67</b>
- <b>Disminución de la Inversión Financiera</b>	<b>144,37</b>	<b>4.056,23</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>4.200,60</b>
- Disminución de fdos anticíclicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Disminución de Caja y Bancos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Otros	144,37	4.056,23	0,00	0,00	4.200,60
- <b>Endeudamiento Público e Incred. de Otros Pasivos</b>	<b>14.252,38</b>	<b>16.110,02</b>	<b>3,71</b>	<b>7.726,45</b>	<b>38.092,56</b>
- Colocación de Títulos Públicos	4.098,29	0,00	0,00	0,00	4.098,29
- Obtención de Préstamos de OIC y FFFIR	514,08	484,22	0,00	0,00	998,30
- Asistencia Financiera del Gobierno Nacional	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Obtención de Otros Préstamos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Incremento de Otros Pasivos	9.640,01	15.625,80	3,71	7.726,45	32.995,97
- <b>Contribuciones Figurativas para Aplicaciones Financieras</b>	<b>0,00</b>	<b>4.531,96</b>	<b>1.591,54</b>	<b>0,00</b>	<b>6.123,51</b>
<b>XV. APLICACIONES FINANCIERAS</b>	<b>21.085,79</b>	<b>15.518,59</b>	<b>2.089,97</b>	<b>4.680,19</b>	<b>43.374,54</b>
- <b>Inversión Financiera</b>	<b>2.649,85</b>	<b>14.877,94</b>	<b>2.089,97</b>	<b>4.680,19</b>	<b>24.297,95</b>
- Integración del Fondo Anticíclico	0,00	0,00	1.591,54	0,00	1.591,54
- Incremento de Caja y Bancos	1.302,47	14.727,49	498,43	0,00	16.528,38
- Otros	1.347,38	150,46	0,00	4.680,19	6.178,03
- <b>Amortiz. Deuda y Disminución Otros Pasivos</b>	<b>12.312,44</b>	<b>640,64</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>12.953,08</b>
- Amortización de Títulos Públicos	7.584,46	0,00	0,00	0,00	7.584,46
- Devolución de Préstamos de Organismos Internacionales	53,01	287,50	0,00	0,00	340,50
- Devolución de Otros Préstamos	4.581,29	85,82	0,00	0,00	4.667,11
- Disminución de Otros Pasivos	93,68	267,33	0,00	0,00	361,01
- <b>Gastos Figurativos para Aplicaciones Financieras</b>	<b>6.123,51</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>6.123,51</b>
<b>XVI. OTROS CONCEPTOS NO INFORMADOS</b>	<b>235,45</b>	<b>-122,79</b>	<b>0,00</b>	<b>24,80</b>	<b>137,45</b>



PROVINCIA DEL NEUQUEN  
 MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA  
 SUBSECRETARÍA DE HACIENDA  
 CRÉDITO PÚBLICO

ANEXO IV										
AVALES Y GARANTÍAS OTORGADOS A TERCEROS - AL 30/06/2022 - DATOS PROVISORIOS										
EN MILLONES DE PESOS										
BENEFICIARIO	PROYECTO / PROGRAMA	MARCO LEGAL	MONTO DEL CONTRATO	MONEDA	GARANTÍA DE CONTRAPARTE	SALDO ADEUDADO AL 31/03/2022	CONDICIONES FINANCIERAS ORIGINALES			
							PLAZO	GRACIA	TASA (T.N.A.)	CANT. CUOTAS

La provincia no ha otorgado avales o garantías por operatorias contraídas originariamente por terceros.

## ANEXO IV – Gasto por Finalidad y Naturaleza Económica

ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA - PROVINCIA DEL NEUQUEN  
II TRIMESTRE ACUMULADO 2022  
DEVENGADO  
EN MILLONES DE \$

PROVINCIA DEL NEUQUEN	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CONSUMO	PERSONAL	BIENES Y SERVICIOS	OTROS GASTOS	RENTAS DE LA PROPIED.	PRESTAC. SEG. SOCIAL	TRANSF. CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	INV. REAL DIRECTA	TRANSF. DE CAPITAL	INVERSION FCIERA	GASTO TOTAL
I. ADM. GUBERNAMENTAL	43.569,85	20.710,28	17.992,45	2.717,83				22.859,57	3.393,86	1.079,17	108,03	2.206,66	46.963,71
II. SERVICIOS DE SEGURIDAD	12.822,45	12.800,49	12.006,39	794,10				21,96	162,62	162,62			12.985,07
III. SERVICIOS SOCIALES	125.514,64	80.902,71	71.669,12	9.233,58			39.182,83	5.429,10	8.205,14	6.777,25	531,14	896,75	133.719,78
IV. SERVICIOS ECONÓMICOS	13.520,07	11.871,43	5.162,12	6.709,30	0,00			1.648,65	4.835,61	2.812,37	307,18	1.716,06	18.355,69
V. DEUDA PÚBLICA	5.900,30					5.900,30							5.900,30
<b>TOTAL</b>	<b>201.327,31</b>	<b>126.284,90</b>	<b>106.830,09</b>	<b>19.454,82</b>	<b>0,00</b>	<b>5.900,30</b>	<b>39.182,83</b>	<b>29.959,28</b>	<b>16.597,24</b>	<b>10.831,42</b>	<b>946,36</b>	<b>4.819,46</b>	<b>217.924,54</b>

II TRIMESTRE ACUMULADO 2022  
DEVENGADO - GASTO NETO DE COPARTICIPACION A MUNICIPIOS  
EN MILLONES DE \$

PROVINCIA DEL NEUQUEN	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CONSUMO	PERSONAL	BIENES Y SERVICIOS	OTROS GASTOS	RENTAS DE LA PROPIED.	PRESTAC. SEG. SOCIAL	TRANSF. CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	INV. REAL DIRECTA	TRANSF. DE CAPITAL	INVERSION FCIERA	GASTO TOTAL
I. ADM. GUBERNAMENTAL	20.757,82	20.710,28	17.992,45	2.717,83				47,54	3.393,86	1.079,17	108,03	2.206,66	24.151,68
II. SERVICIOS DE SEGURIDAD	12.822,45	12.800,49	12.006,39	794,10				21,96	162,62	162,62			12.985,07
III. SERVICIOS SOCIALES	125.514,64	80.902,71	71.669,12	9.233,58			39.182,83	5.429,10	8.205,14	6.777,25	531,14	896,75	133.719,78
IV. SERVICIOS ECONÓMICOS	13.520,07	11.871,43	5.162,12	6.709,30				1.648,65	4.835,61	2.812,37	307,18	1.716,06	18.355,69
V. DEUDA PÚBLICA	5.900,30					5.900,30							5.900,30
<b>TOTAL</b>	<b>178.515,28</b>	<b>126.284,90</b>	<b>106.830,09</b>	<b>19.454,82</b>	<b>0,00</b>	<b>5.900,30</b>	<b>39.182,83</b>	<b>7.147,25</b>	<b>16.597,24</b>	<b>10.831,42</b>	<b>946,36</b>	<b>4.819,46</b>	<b>195.112,52</b>